



LOTA, 16 de febrero de 2024.-

**DECRETO N° 261.-**

Vistos:

- Alcalde (S) que ordena decretar chofer alternativo;
- 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **DESIGNASE**, como Chofer alternativo al funcionario que a continuación se indica quien podrá conducir vehículos de propiedad Municipal ante ausencia de choferes titulares a contar de la fecha de notificación del presente:

NOMBRE FUNCIONARIO	PLANTA	CALIDAD JURIDICA	GRADO	TIPO DE LICENCIA
SELFA NOEMI QUINCHAVIL CID	PROFESIONAL	CONTRATA	10° EMR	CLASE B

2.- Para la conducción de los vehículos será necesario sólo la Licencia de Conducir respectiva no siendo exigible, por la condición de chofer ocasional, la Póliza a que alude el D.L. N° 799 de 1974.

3.- El Jefe de Dirección respectivo deberá informar por escrito a la Oficina de Movilización cuando deba requerirse el Servicio de Chofer ocasional.

4.- Los Choferes ocasionales que deban conducir vehículos Municipales deberán confeccionar obligatoriamente la respectiva bitácora diaria independiente del tiempo ocupado para la conducción.

5.- Forma parte de este Acto Administrativo, el D.L. N° 799 de 1974 y circular N° 35593 de 1995, de Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**

  
**ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

RPV/B/JAC/S/amp.-  
 Distribución:  
 > La indicada  
 > Enc. Movilización.  
 > Carpeta Personal.  
 > Oficina Transparencia  
 > Archivo.

  
**BERNARDO BENÍTEZ VEGA**  
**ALCALDE (S)**